



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 3257

Exp. 2023-25-3-002250

Montevideo, - 2 AGO. 2023

VISTO: La necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente.

CONSIDERANDO: I) Que el listado homologado por Resolución N.º 4649 de fecha 9 de noviembre de 2021 fue prorrogado por el año lectivo 2023 por Resolución N.º 2822 de fecha 22 de julio de 2022;

II) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria para el año lectivo 2024;

III) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria con vigencia para el año 2024;

- Carácter del llamado: Departamental (el docente podrá optar hasta en dos departamentos)
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán el Listado A
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B
- c) Aspirantes que integrarán el Listado C

Requisitos:

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

Para integrar el Listado A:

- 1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.
- 4) Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES durante al menos un año lectivo completo en el último trienio (2020, 2021 o 2022).
- 5) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.
- 6) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- 7) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Para integrar el Listado B:

- 1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.

SECRETARÍA



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.

5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

6) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Para integrar el Listado C:

1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media cuyo plan de estudios sea mayor a 2 años.

2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3) Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES por Art. N°20 del Estatuto del Funcionario Docente durante, al menos 9 meses consecutivos en el último trienio (2020, 2021 o 2022).

4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.

5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

6) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Sobre la inscripción y entrega de documentación:

La inscripción se realizará a través del Portal de Servicios desde el Lunes 14 al jueves 24 de agosto de 2023, completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. N°239 del Código Penal).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE CONCURSOS REGISTROS Y ASPIRACIONES PNA/rcf

Los aspirantes deberán enviar en un **único archivo pdf**, identificado con el número de Cédula de Identidad del aspirante, sin puntos ni guiones, con el dígito verificador, a la casilla de correos directoresinterinos2024@ces.edu.uy **durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online**, copia autenticada de la documentación que se detalla para cada caso.

Listado A:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Informes de Inspección y/o Dirección al Director o al Subdirector correspondientes al último trienio (2020, 2021 y 2022).
- Certificado de haber aprobado el Curso para Directores.

Listado B:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Certificado de haber aprobado el Curso para Directores.

Listado C:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Constancia de actuación docente que acredite haberse desempeñado al menos 9 meses consecutivos en el cargo de Director o Subdirector durante el último trienio (2020, 2021 o 2022).
- Informes de Inspección y/o Dirección al Director o al Subdirector correspondientes al último trienio (2020, 2021 o 2022).

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente, con las instancias definidas en las Bases.

Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de cargos vacantes y suplencias para el año lectivo 2024.

Deméritos:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica. El puntaje de los deméritos se descontará de acuerdo a la escala establecida en el Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales:

- 1) El ordenamiento final de los aspirantes se hará en tres listados:


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

(A) Listado de aspirantes con Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante al menos un **año lectivo completo** en el último trienio (2020, 2021 o 2022);

(B) Listado de aspirantes **con Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP sin actuación como Directores o Subdirectores durante los años 2020, 2021 y 2022;

(C) Listado de aspirantes **sin Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza Media pero con actuación como Director o Subdirector por Art. N°20 del Estatuto del Funcionario Docente, durante **al menos 9 meses consecutivos** en el último trienio (2020, 2021 o 2022).

2) El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- Para los aspirantes que integren el Listado A: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022, de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores existentes, correspondiente al último trienio (2020, 2021 y 2022). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado B: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022. En caso de empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado C: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022. En caso de empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores existentes, correspondiente a su actuación en el último trienio (2020, 2021 y 2022). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes homologados por la Dirección General de Educación Secundaria, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional en las Secciones "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes - Llamados y Concursos".

Notificaciones y comunicaciones:

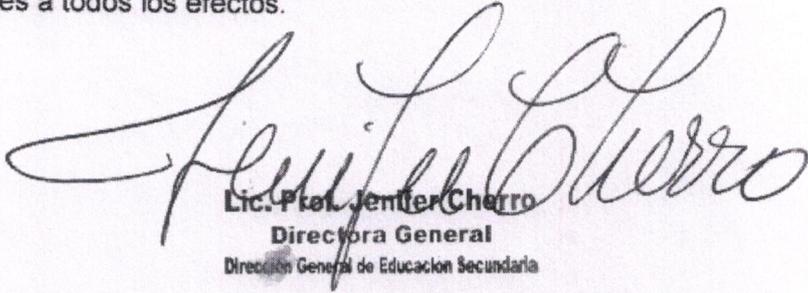
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente y a la Inspección General Docente.

Publíquese en Página Web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Ptol. Jennifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria